Oficio No. FGR/UTAG/DG/004794/2020

**Asunto:** Entrega de información en medio electrónico.

Ciudad de México, a 17 de noviembre del 2020

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria”*

FOLIO. - 0001700965920

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM); 1°, 2, 61, 121, 134 y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LFTAIP); así como el Acuerdo A/072/16, por el cual se crea la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental (UTAG), en relación a su solicitud de acceso a la información, la cual dirigió específicamente a la Fiscalía General de la República (FGR), consistente en:

*“Solicito conocer el* ***número de cadáveres y osamentas registrados como no identificados por la Coordinación General de Servicios Periciales****, y en cualquier otro lugar en el que se ingresen cuerpos, cadáveres y osamentas y que pertenezcan a la jurisdicción de esta dependencia, del 1 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2020.*

*En caso de existir la información anteriormente mencionada, solicito que esa* ***sea desagregada por***

*1. El número de* ***cuerpos, cadáveres y osamentas no identificados******que han recibido y/o han sido registrados*** *por esta autoridad cada año de 2006 al 31 de agosto de 2020.*

*2. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas ingresados como* ***no identificados y que posteriormente fueron identificados*** *por esta autoridad por año, de 2006 al 31 de agosto de 2020.*

*3. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas* ***identificados que******no han sido entregados o reclamados por sus familiares*** *por año, de 2006 al 31 de agosto de 2020.*

*4. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas que* ***permanecen como no identificados*** *y, que, hasta el 31 de agosto de 2020, se encuentran en cada una de las siguientes opciones fosas comunes, servicios médicos forenses o institutos de ciencias forenses, panteones ministeriales, donados a universidades, cremados y de los que se desconoce su ubicación actual.*

*5. La* ***capacidad de almacenaje con que cuentan los Servicios Médicos Forenses*** *o Institutos de Ciencias Forenses en toda la entidad federativa para el resguardo de los cuerpos, cadáveres u osamentas ingresados como no identificados.*

*6. El número de* ***cuerpos, cadáveres y osamentas*** *que, del 1 de enero de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2020,* ***tienen pendiente algún peritaje o informe de alguna de las disciplinas*** *consideradas para el informe integrado de identificación como refiere el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense u otros similares que incluyan necropsia médico-legal, antropología forense, odontología forense, dactiloscopía, toma de muestras biológicas para análisis de ADN y archivo básico para todos los cadáveres no identificados o con hipótesis de identificación no confirmada.*

*7.* ***El número*** *desagregado, según especialidad,* ***de peritos*** *titulados en medicina, antropología física, genética, odontología, criminalística, dactiloscopía, radiología,* ***con que cuentan en la entidad*** *para la realización del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense u otros similares, al 31 de agosto de 2020.*

*8.* ***El número de cuerpos, cadáveres y osamentas cuyos registros se han incorporado a la base de datos AM/PM*** *hasta el 31 de agosto de 2020.*

*9. El* ***número de identificaciones positivas obtenidas mediante el análisis genético******de muestras biológicas*** *obtenidas de los cuerpos, cadáveres y osamentas que ingresaron como no identificados, entre el 1 de enero de 20006 y el 31 de agosto de 2020.*

*10. El número de* ***cuerpos, cadáveres y osamentas****, del 1 de enero de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2020,* ***cuya identidad fue rectificada o corregida luego de un análisis erróneo****.*

*Solicito que, en caso de que esta información exista, cada uno de los incisos numerados, corresponda a una tabla en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de* ***datos abierto****s.*

*Solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los artículos 61, 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.”* (Sic)

Se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 de la LFTAIP, su solicitud fue turnada para su atención a la unidad administrativa correspondiente, la cual, por lo que hace al punto 1, informa que la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de esta FGR, cuenta con un único Centro Médico Forense Federal (CEMEFOFE), mismo que se creó y entró en funciones el mes de noviembre de 2012; sin embargo, fue hasta el año 2013 que comenzaron a ingresar cadáveres, segmentos y restos óseos para su correspondiente análisis forense, encontrándose bajo resguardo 218 cadáveres, los cuales ingresaron de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| AÑO DE HALLAZGO | NÚMERO DE CADAVERES |
|  2013 | 25 |
| 2014 | 52 |
| 2015 | 64 |
| 2016 | 4 |
| 2017 | 5 |
| 2019 | 41 |
| 2020 | 27 |

En relación con su punto 2, se informó que los 218 cadáveres resguardados en el CEMEFOFE han sido ingresados como no identificados.

Respecto al punto 3, comunicó que no se lleva un registro *per se* de los cuerpos, cadáveres y osamentas humanas bajo resguardo del CEMEFOFE que han sido o no entregados a la autoridad. Asimismo, se hace saber que el Laboratorio de Genética Forense, una vez que obtiene una identificación, informa a la autoridad requirente a través del dictamen pericial y es ésta la que determina y realiza las gestiones correspondientes para la notificación y entrega a los familiares en una fecha determinada.

En cuanto al punto 4, precisó que los cadáveres ingresados al CEMEFOFE en calidad de desconocidos son resguardos hasta su plena identificación, mismos que son entregados a la autoridad actuante en el momento en que la misma lo solicite; ninguno es enviado a fosa común, servicios médicos forenses o instituto de ciencias forenses, panteones ministeriales donados a universidades, cremados o que se desconozca su ubicación.

Respecto al punto 5, manifestó que el CEMEFOFE tiene 13 cámaras de refrigeración para conservar los cadáveres de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley General de Salud, esta cámara tiene la capacidad de albergar 65 cadáveres. Las instalaciones del CEMEFOFE también están equipadas con una cámara frigorífica especialmente para el resguardo de fetos y/o muestras óseas y/o tejidos con la capacidad de almacenamiento de 12 indicios, asimismo cuenta con una bodega donde se almacenan restos óseos humanos que no requieren refrigeración por el estado de reducción esquelética en el que se encuentran.

Con referencia al punto 6, actualmente se tiene en resguardo en el CEMEFOFE 255 indicios con algún peritaje pendiente.

Asimismo, el número de cuerpos, cadáveres y osamentas que del 1 de enero de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2020 tienen pendiente algún peritaje o informe de alguna de las disciplinas consideradas para el informe integrado de identificación como refiere el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense u otros similares que incluyan necropsia médico legal, antropología forense, odontología forense, dactiloscopia, toma de muestras biológicas para análisis de ADN y archivo básico para todos los cadáveres no identificados o con hipótesis de identificación no confirmada. Por parte de Genética Forense se encuentran pendientes de intervención para toma de muestra biológica 414 cadáveres y/o segmentos óseos humanos ingresados el CEMEFOFE.

En lo que concierne al punto 7, el número desagregado según especialidad, de peritos titulados con que se cuenta para la realización del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense u otros similares, a nivel Nacional, son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| ESPECIALIDAD | NO. DE PERITOS |
| Criminalística de campo | 148 |
| Dactiloscopia Forense | 124 |
| Genética Forense | 46 |

Respecto al punto 8, se proporcionan los siguientes datos que se han incorporado a la base de datos AM/PM:

|  |  |
| --- | --- |
| CIFRAS | TOTAL EN LA BASE DE DATOS |
| PERSONAS | 135 |
| EVENTOS | 8 |
| SITIO | 102 |
| PR | 227 |
| CPM | 421 |

 PR=Punto de recuperación CPM=Caso de PM

Por lo que hace al punto 9, el número de identificaciones positivas obtenidas mediante el análisis genético de muestras biológicas obtenidas de los cuerpos, cadáveres y osamentas que ingresaron como no identificados, entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de agosto de 2020.

|  |  |
| --- | --- |
| AÑO | IDENTIFICADOS POR GENETICA \* |
| 2014 | 1 |
| 2015 | 21 |
| 2016 | 5 |
| 2017 | 8 |
| 2018 | 6 |
| 2019 | 12 |
| 2020 | 5 |

\*Las cifras reflejan el número de identificados del total de cadáveres y/o restos óseos humanos ingresados al Centro Médico Forense Federal en el año en cuestión.

Finalmente, por lo que hace al punto 10, a la fecha en los archivos con los que se cuentan, no se tienen registro de algún cadáver al cual se le haya rectificado o corregido su identidad.

No se omite señalar que, el presente oficio de respuesta se entrega de conformidad con lo estipulado en el párrafo cuarto del artículo 130 de la LFTAIP, el cual señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos en el formato en el que se localice, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se halle, tal y como acontece en la especie.

Si derivado de la respuesta a su solicitud de información le surge alguna duda, puede acudir a esta Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, ubicada en Avenida de los Insurgentes, número 20, piso 23, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México; llamar al teléfono (55) 5346 0000, extensiones 505402 y 505716; o bien, escribirnos al correo electrónico leydetransparencia@pgr.gob.mx en donde con gusto le atenderemos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Y APERTURA GUBERNAMENTAL**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Vo. Bo. Lic. MACC.

Revisó.: Lcda. MLDM.

Elaboró: Mtra. ANC.